

## EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

|                                                          |                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejería, Nº. y año de expediente<br><b>PRE- /2026</b> |                                                                                          |
| BOCyL                                                    | <div>SI <input type="checkbox"/></div> <div>NO <input checked="" type="checkbox"/></div> |

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, MP (FUVa)**

La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León desarrolla, a través de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, el Subprograma “04.02.261B01-Ordenación del Territorio y Urbanismo”, en el que, además de las actuaciones realizadas mediante inversión directa, se contempla como objetivo el fomento de actividades que tengan como objetivo la lucha contra la despoblación y el diagnóstico de la situación así como las medidas a adoptar en materia de ordenación del territorio, urbanismo y reto demográfico.

Las ciudades y los territorios se configuran como un pilar fundamental en la ordenación del territorio, siendo una herramienta esencial para elaborar un diagnóstico del mundo rural, al detectar las formas, los lugares y las tendencias en los que habita la dispersa población de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 70.1 de su Estatuto de Autonomía, junto con la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León establecen el ordenamiento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda de la Comunidad, estableciendo los fundamentos necesarios para promover tanto un desarrollo territorial y un urbanismo equilibrados y sostenibles, comprometidos con el patrimonio natural y cultural de la Comunidad, como el acceso justo de los castellanos y leoneses a los servicios públicos y a una vivienda digna y adecuada.

|                                                    |                                              |                                                          |                                                                  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Trámtese ante la Consejería de.....<br>Valladolid, | Elévese a Consejo de Gobierno<br>Valladolid, | Informado por la Comisión de Secretarios Generales<br>El | La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de |
| EL CONSEJERO DE                                    | EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA               | EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN                             | EL CONSEJERO SECRETARIO                                          |

La Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa) es un medio propio de la Universidad de Valladolid resultante de la fusión en 2023 de la Fundación General y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid. Posteriormente, mediante Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2025 la Universidad de Valladolid formalizó el encargo a la Fundación para el ejercicio 2026, consistente en el desarrollo de las actuaciones señaladas y descritas en los anexos de la citada resolución, entre las cuales se encuentra la gestión, desarrollo y justificación de congresos, jornadas, seminarios y eventos.

En este sentido, si bien mediante Acuerdo de 16 de abril de 2026 de la Junta de Castilla y León se autorizó la concesión directa de una subvención a la Universidad de Valladolid, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), para el desarrollo y ejecución del X Congreso Internacional ISUF-H, la Universidad de Valladolid ha rechazado la subvención con fecha 28 de mayo de 2026, en virtud de lo establecido en el encargo anteriormente citado al ser la Fundación UVa la entidad responsable para el desarrollo y ejecución del mismo.

El International Seminar of Urban Form – Hispani (ISUF-H) fue creado en 2015 como red regional de ISUF para los países de lengua española, con objeto de cubrir la ausencia de un foro común en dicha lengua para los estudiantes y profesores universitarios, investigadores profesionales, instituciones y empresas relacionados con la morfología urbana.

Desde su fundación ISUF-H realiza con notable éxito un congreso anual que tiene la finalidad de presentar y evaluar el estado de la investigación en morfología urbana y su implicación en los avances de la práctica urbanística y arquitectónica en el ámbito de los países de lengua española.

El primer Congreso se celebró en Toledo en 2016 y después se han celebrado sucesivas ediciones en Zaragoza, Guadalajara Mexico, Madrid, Santiago Chile, Valencia, etc. La X edición se celebrará en Valladolid del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2026.

La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León estima procedente la colaboración en el desarrollo del mismo con una aportación económica a la citada Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa) por importe de 6.000,00 € destinada a sufragar los costes de desarrollo y ejecución del citado Congreso.

Dado el prestigio de la Fundación en la organización de este tipo de encuentros de carácter formativo, la especificidad del congreso y que es el órgano encargado de su realización no es posible promover la convocatoria pública, lo que justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social, económico o humanitario a las que se refiere el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Vicepresidencia Segunda y de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día , adopta el siguiente

#### ACUERDO

Autorizar a la Vicepresidenta Segunda la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa) por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), para el desarrollo y ejecución del X Congreso Internacional ISUF-H en los términos previstos en el Anexo y con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261B01.74050.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2024, prorrogados para 2026.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

María Isabel Blanco Llamas

## ANEXO

### CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, MP (FUVa).

#### PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa) tendrá por objeto financiar el desarrollo y ejecución del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2026 del X Congreso Internacional ISUF-H.

#### SEGUNDA.- Pago y forma de justificación.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de las actuaciones subvencionables.

No obstante, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actuación subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención, la Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa) justificará la ejecución del objeto de la subvención mediante la presentación de certificaciones emitidas por su Gerente o bien a través de la presentación de facturas. En ambos casos, debe acompañarse una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo con el siguiente contenido:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Objeto de la actuación.
- 3.- Resumen de actuaciones realizadas.
- 4.- Cronología de las actuaciones realizadas.
- 5.- Resumen fotográfico e imágenes.
- 6.- Resumen económico que contendrá gastos directos, indirectos y medios auxiliares.
- 7.- Anexos.

Los gastos recogidos en dichos documentos deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios, no siendo necesaria la presentación de la

documentación que figura en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se considerarán gastos realizados los acreditados conforme a lo establecido en el párrafo anterior, aunque no hayan sido efectivamente abonados.

#### TERCERA.- Plazo de ejecución y plazo de justificación.

Se considerarán actuaciones subvencionables las realizadas a partir del 1 de enero de 2026.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 30 de octubre de 2026. Este plazo podrá ser prorrogado por la Vicepresidenta Segunda, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

#### CUARTA.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario, que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

#### QUINTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones Tributarias en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones.

Con carácter previo al pago, la Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar a esta Vicepresidencia las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

SEXTA.- Otros compromisos de la Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa).

La Fundación Universidad de Valladolid, MP (FUVa) realizará las actuaciones necesarias para desarrollar el objeto de la subvención, para lo cual tramitará y solicitará cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para la ejecución de los trabajos.

SÉPTIMA.- Inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas.

La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

OCTAVA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

NOVENA.- Publicidad.

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.